

ESTIGMA, ENFERMEDAD MENTAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

M^a Luisa Pérez Pérez. Consejera del CAA

El CAA ha participado en las III Jornadas de puertas abiertas del Hospital Universitario de Puerto Real celebradas los días 19 y 20 de diciembre. En esta ocasión el lema ha sido *Un nuevo impulso: invertir en salud mental* (O.M.S. 2011).

En la mesa redonda: "La mirada exterior: visión social de la enfermedad mental", el Consejo ha intervenido tratando el tema "Estigma, enfermedad mental y medios de comunicación audiovisuales".

En esta intervención se pone de relieve la importancia que tienen los medios de comunicación audiovisuales respecto a la percepción social de la enfermedad mental. Los medios audiovisuales pueden contribuir de manera relevante a minimizar o eliminar el estigma que existe sobre las personas con alguna enfermedad mental, eliminando los discursos o imágenes estereotipadas y trasladando a la ciudadanía la realidad de estas personas que, en la mayoría de las ocasiones, no se diferencian de los demás en cuanto a sus capacidades, aspiraciones, deseos y proyectos de todo ser humano. Sin embargo, aún es frecuente la aparición de noticias, reportajes, o series de ficción en los que la visión que se traslada de las personas con enfermedad mental está llena de prejuicios y estereotipos que, de manera soterrada conducen al estigma y la discriminación de este colectivo.

El CAA tiene diferentes funciones en virtud de las cuales ha intervenido en el tratamiento que los medios de comunicación hacen de la enfermedad mental o de las personas que la padecen. Por una parte, le corresponde la función fundamental de *Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, discapacitados, inmigrantes y colectivos necesitados respecto a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias (...)*; así como *velar por el cumplimiento de la normativa audiovisual*. Además, cada vez cobra mayor importancia en el terreno de la enfermedad mental su papel como instancia mediadora entre los diferentes sectores afectados, así como su capacidad para incentivar la elaboración de códigos deontológicos, la adopción de normas de autorregulación y velar por su cumplimiento. Igualmente tiene entre sus funciones la de fomentar la emisión de programas audiovisuales de formación e información en diversos ámbitos, entre los que se encuentran los riesgos que comporta el consumo de sustancias adictivas, así como la prevención de situaciones que puedan provocar enfermedades o discapacidad.

Actualmente, en nuestro país y en Andalucía existen suficientes recomendaciones, códigos y pautas de estilo relativos al tratamiento adecuado

por parte de los medios de comunicación de las informaciones relativas a las personas con enfermedad mental (FEAFES, FAISEM, Canal Sur...), por lo que difícilmente se pueda aportar nada nuevo. Sin embargo sigue siendo necesaria una mayor y mejor implicación de los medios audiovisuales y sus profesionales en la aplicación de estas recomendaciones en su tarea cotidiana para contribuir a un tratamiento respetuoso y no estigmatizante de este colectivo.

El CAA está comprometido con este objetivo orientando su intervención desde los siguientes principios de actuación: protección y defensa de las personas con enfermedad mental en el ámbito audiovisual; neutralización y prevención de situaciones y efectos perniciosos para el colectivo; propiciar valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado; y favorecer la accesibilidad y participación ciudadana.

Es precisamente a través de quejas recibidas en la Oficina de Defensa de la Audiencia del CAA, o por iniciativa del propio Consejo, por lo que se ha pronunciado en diferentes ocasiones en relación a un tratamiento inadecuado de la enfermedad mental en los medios de comunicación. Así, en la Resolución 16/2008 se pronuncia sobre el tratamiento de la esquizofrenia en un programa de televisión, donde se vinculaba una hipotética enfermedad mental a la comisión de un crimen. En otro supuesto, la Resolución 17/2008, se pronunció sobre el tratamiento de la enfermedad mental en una serie de ficción. Igualmente, trasladó a la SETSI en diciembre de 2009 la queja de un ciudadano por el tratamiento inadecuado de la bulimia en un programa de una cadena de ámbito nacional. En la Resolución 5/2008, relativa a un programa sobre personas con obesidad, se abordan diferentes aspectos que pueden ilustrar el adecuado o inadecuado tratamiento que los medios dan a los problemas de salud. Todas estas Resoluciones pueden verse en la página web del CAA.

Desde el CAA se considera que los medios audiovisuales y sus profesionales se encuentran en una posición privilegiada para influir en la imagen pública de las personas con enfermedad mental. Las palabras y las imágenes que se utilicen pueden crear una visión positiva y clara de estas personas, o un retrato insensible que refuerce los mitos habituales y constituya otra forma de discriminación. En este sentido, consideramos que se puede y se debe propiciar la emisión espacios audiovisuales protagonizados y pensados para este colectivo.

Por otra parte, insistimos en que hay que desterrar las informaciones, alarmistas, negativas y espectaculares relativas a personas con enfermedad mental, que suelen estar basadas en estereotipos y fáciles generalizaciones.

Igualmente es importante evitar las vinculaciones entre sucesos luctuosos y la situación de enfermedad mental de sus protagonistas. Asimismo, entendemos que debe evitarse el tratamiento de estas informaciones en los programas cuyos formatos se compadecen mal con un tratamiento riguroso y reflexivo de estos asuntos. Ello unido a una sujeción más exhaustiva a los mecanismos de regulación y corrección de los medios de comunicación contribuiría de manera notable a eliminar el estigma que aún recae sobre la enfermedad mental.

El CAA apela a que los medios audiovisuales asuman su responsabilidad social y el papel que pueden desempeñar en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía sobre las personas con enfermedad mental, el respeto de sus derechos y en la integración social de este colectivo.

Sevilla, 20 de diciembre de 2011